



14 de agosto de 2017.

**N.I. 027/ 2017
NOTA INFORMATIVA**

“RESOLUCIÓN preliminar de la investigación antidumping sobre las importaciones de tubería de acero al carbono y aleada con costura longitudinal de sección circular, cuadrada y rectangular originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.”

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía, dio a conocer el 11 de agosto de 2017 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la RESOLUCIÓN al rubro indicada, misma que entró en vigor al día hábil siguiente de su publicación. A continuación les compartimos lo más relevante.

Continúa el procedimiento de investigación en materia de prácticas desleales de comercio internacional, imponiendo las cuotas compensatorias provisionales siguientes, a las importaciones definitivas y temporales:

Producto:	Tubería de acero al carbono y aleada con costura longitudinal de sección circular, cuadrada y rectangular.
Fracciones arancelarias	7306.19.99, 7306.30.01, 7306.30.99 y 7306.61.01 de la TIGIE, o por cualquier otra.
País de origen	República Popular China
Resolución de la Autoridad	Resolución preliminar de la investigación antidumping Las cuotas compensatorias se aplicarán sobre el valor en aduana declarado en el pedimento correspondiente, estando en posibilidad los interesados de garantizar el pago de las mismas en términos del Código Fiscal de la Federación. <ul style="list-style-type: none">• 65.05% para las importaciones provenientes de Huludao.• 129.65% para las importaciones provenientes de Huilitong.• 143.82% para las importaciones provenientes de United.• 202.55% para las importaciones provenientes de Tangshan, Youfa Dezhong, Youfa Steel No.1 y Youfa Steel No.2 y de las demás exportadoras de China.

Esperamos que la información proporcionada sea de utilidad y en caso de que su empresa o usted requiera o desee conocer a detalle la información, favor de solicitarlo a la siguiente dirección electrónica: juridico@aaamerica.com.mx donde con gusto le atenderemos.